

BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 214/20 y 285/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las Resoluciones AGC N° 214/20 y 285/20 se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a ciertos agentes de planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de octubre de 2020, resolvió prorrogar el plazo de las designaciones transitorias a ciertos agentes como supervisores a cargo de los proyectos de auditoría que se detallan en la presente, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2021 las asignaciones transitorias de los agentes a cargo de la supervisión de equipos de auditoría: Mariano Monzon Font, Legajo N° 229 y Hernán García, Legajo N° 903.

ARTÍCULO 2º: Los agentes enunciados en el artículo 1º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 329/20